



RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaria Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaria General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ECONÓMICAS FINANCIERAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 198/16. 06-07-16. Incorporando, en carácter de refuerzo presupuestario al Programa de Ciencia y Técnica del corriente año, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 150.764,05) provenientes del Remanente de Libre Disponibilidad, aprobado por Resolución «C.S.» 040/16, según se detalla en el Anexo I.

Otorgar un incremento del TREINTA (30) por ciento a los Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor, aprobados en la fecha, según lo detallado en el Anexo II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 213/16. 17-08-16. Incorporando al presupuesto de la Facultad de Ingeniería la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.892.056,00) provenientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para atender la formación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Medicina Nuclear para el período 2016-2017, según se detallar en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 214/16. 17-08-16. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio de la Facultad de Trabajo Social, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 99.836,00), en el marco del Convenio de Cooperación firmado con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 215/16. 17-08-16. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHO-

CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.860.725,00) en el marco del Convenio ME 297/13 y su Acta Complementaria 876/15, para financiar los salarios y gastos operativos del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica de esta Universidad para el primer semestre del año 2016, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 216/16. 17-08-16. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS (\$ 1.200.000,00) como refuerzo para el rubro gastos fijos, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 219/16. 17-08-16. Aprobando la reasignación de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) del Programa de Formación Docente al Programa de Becas de Cuarto Nivel, y fijar dicho monto como tope para la Segunda Convocatoria de tales Becas para el corriente año, según se detallar en los anexos I y II.

ADMINISTRATIVAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 153/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de separación del Profesor Jorge Luis RIVERO de sus cargos en la citada unidad académica como Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación simple en la asignatura «PRACTICA PROFESIONAL», de la Licenciatura en Enfermería -designado mediante Resolución «C.S.» 231/13- y como Profesor Asociado Ordinario, con dedicación simple -designado mediante Resolución 323/14- del cual aún no ha tomado posesión, declarando su cesantía como agente de esta universidad nacional.

Girar las actuaciones al Consejo Directivo de la precitada facultad para que resuelva sobre los cargos de carácter interino que tuviere el nombrado RIVERO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 154/16. 06-07-16. Estableciendo el Calendario Electoral 2017-2018, para el Cuerpo de estudiantes, fijando:

a) El día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, para la elección de los consejeros directivos.

b) El día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villaguay, a la hora quince, la reunión del Colegio Electoral para la elección de los consejeros superiores para el Período 2017-2018.

Fijar el día diez de agosto de 2016, como fecha de cierre del padrón respectivo.

Precisar que de no lograrse el quórum establecido en el Inciso d) del Artículo 93 del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05), una hora después de la fijada en el Inciso b) del Artículo 1° de la presente, se debe suspender la reunión del citado Colegio Electoral, facultándose al Rector a convocar para una nueva fecha.

Establecer que los electores que no justifiquen su inasistencia, se hacen pasibles de la sanción prevista en el Inciso b) del Artículo 119, del Estatuto antes citado.

Determinar que la asunción de los cargos respectivos por parte de quienes resultaren electos, debe hacerse efectiva de la siguiente manera:

a) El veintidós de abril para consejeros directivos.

b) El veinticinco de abril para consejeros superiores.

RESOLUCIÓN «C.S.» 155/16. 06-07-16. Incorporando como consejeros suplentes por el Cuerpo del personal administrativo y de servicios, a partir del veinticinco de abril pasado y hasta el veinticuatro de igual

mes de dos mil dieciocho, inclusive a:

1°.- Señor Rubén GONZALEZ

2°.- Señor Alejandro Germán LOKER STRASSER.

RESOLUCIÓN «C.S.» 156/16. 06-07-16. Constituyendo las salas de los Tribunales Universitarios, a partir de la fecha y hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, que se detallan a continuación:

SALA A:

Titulares

abogada Jorgelina GUILISASTI

abogada Alicia Beatriz SALAS

doctor Pablo Gilberto ACEÑOLAZA

Suplentes:

licenciada María del Carmen LUDI

doctora Elena Beatriz ALBORNOZ

doctor Marcelo Javier MARCHESI.

SALA C:

Titulares:

licenciada María Clara MELCHIORI

licenciada Élide Alicia GARCÍA

médico Ricardo E. DERENDINGER

Suplentes:

médico Juan Antonio SAÑUDO

profesora María Isabel CORFIELD

licenciada Claudia G. GARZÓN.

RESOLUCIÓN «C.S.» 157/16. 06-07-16. Autorizando al Rector a firmar el convenio general de cooperación con la Universidad Autónoma Metropolitana, México, cuyo texto obra a fojas 17/20, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 165/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al técnico Héctor Manuel MONTE, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para

Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial para el espacio curricular «BOVINOS DE CARNE» con afectación total al espacio curricular optativo «APICULTURA» de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 166/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la licenciada María del Carmen SEGUNDO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, para la asignatura «SUJETOS DEL APRENDIZAJE» de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 167/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al profesor Mario Adelino PALMA, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Docente Auxiliar de Primera, con dedicación simple, para la asignatura «ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS» de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 168/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la contadora Lía Lucrecia RODRÍGUEZ, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, para la asignatura «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS» de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la

participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 169/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la profesora Mariela Sandra PALAURO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Auxiliar de Primera, con dedicación simple, para la asignatura «ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS» de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 170/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la licenciada María Lorena GUGLIELMONE, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Docente Auxiliar de Primera, con dedicación simple, para la asignatura «PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA» de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por

resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 193/16. 06-07-16. Reemplazando el Anexo I de la Resolución «C.S.» 096/16, mediante la cual se aprueba la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas, por el que obra en la presente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 197/16. 06-07-16. Aprobando la escala de viáticos para el personal de esta universidad detallada en el anexo único, cuya vigencia es a partir del quince de julio próximo.

Establecer que la actualización permanente y automática de la mencionada escala de viáticos se realice utilizando los porcentajes de incrementos salariales -por todo concepto- y etapas, aprobados en las paritarias docentes nacionales para el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva.

Encomendar a la Secretaría Económico Financiera a realizar las actualizaciones indicadas en el artículo anterior y a proponer, cuando crea conveniente, la revisión periódica de los índices de actualización.

RESOLUCIÓN «C.S.» 229/16. 17-08-16. Teniendo por debidamente justificadas las inasistencias a la reunión del Colegio Electoral para el Cuerpo de estudiantes del diecinueve de marzo pasado, de los electores Gustavo Daniel María DREISZIGACKER y Luciano Alberto GROSSO de la Facultad de ciencias de la Educación.

Aplicar la inhabilidad para inscribirse en UN (1) turno de exámenes, según los alcances del Artículo 119, Inciso b), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05),

por su inasistencia a la citada reunión, al alumno Nicolás MATHIEU de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN «C.S.» 231/16. 17-08-16. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de cooperación con la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio GARAVITO, cuyo texto obra a fojas 26/31, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 232/16. 17-08-16. Determinando la reapertura del llamado a inscripción para aquellos docentes interinos de la institución, en condiciones de acogerse a la regularización prevista en la Cláusula Transitoria del Artículo 73 del CCT Decreto 1246/15, por el período que va desde el quince y hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Precisar que el presente llamado y posterior procedimiento se ajustará en todo a lo acordado en el Acta-acuerdo de la Comisión Paritaria de Nivel Particular suscripta el veintisiete de octubre de dos mil quince y aprobada por Resolución «C.S.» 256/15, considerando válidas aquellas solicitudes de inscripción ingresadas con posterioridad al dieciséis de diciembre de dos mil quince.

RESOLUCIÓN «C.S.» 299/16. 02-08-16. Otorgando a la Lic. Adriana Clara MIGUEL un anticipo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.936,00) para la atención de gastos relacionados con su participación en el «Congreso Chile Transatlántico», a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile.

Imputar la erogación presupuestaria originada al Programa Difusión y Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, dentro de los plazos establecidos, los comprobantes originales de gastos, planilla de liqui-

dación, constancia de participación e informes correspondientes.

ORDENANZA 420

06-07- 2016

VISTO la Ordenanza 302, que determina los requisitos de ingreso a la Universidad, en el marco del Artículo 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior; la Ordenanza 344 en la cual se reconoce que aquellos interesados en ingresar a carreras con modalidad a distancia, puedan acogerse al beneficio del citado artículo; la Resolución «C.S.» 178/99 que establece los contenidos mínimos y la similar «C.S.» 064/14, que encomienda a la Secretaría Académica la conformación de una Comisión integrada por representantes de cada unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la creación de nuevas carreras, incorporadas a partir del «Programa de Expansión de la Educación Superior», se han incrementado las oportunidades de acceso, atento a las demandas y necesidades de desarrollo locales.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia en 2008, la incorporación de toda la población a las dinámicas del conocimiento exige, por parte de las instituciones de Educación Superior, el reconocimiento de experiencias y saberes adquiridos fuera de los sistemas formales.

Que es imperioso contar con una normativa actualizada para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la mencionada Ley de Educación Superior.

Que es necesario contar con un procedimiento común

a todas las carreras de pregrado y grado.

Que se encomendó a la Comisión antes mencionada, revisar las condiciones actuales de admisión, contenidos mínimos, elaborar los módulos educativos y sus modelos de evaluación correspondientes, de acuerdo al área establecida, adecuándolos a las herramientas virtuales que la Universidad ofrece.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 249- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 251 y 252, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a) y m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que toda persona mayor de veinticinco años que aspire a ingresar y no acredite estudios de nivel medio, podrá solicitar ser evaluada en los términos expresados en el Artículo 7° de la Ley 24521, de Educación Superior. A tales efectos, deberá cumplimentar las condiciones de ingreso establecidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las unidades académicas serán las responsables de la inscripción de los postulantes, mediante el formulario que forma parte del Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que el postulante deberá superar dos instancias de evaluación excluyentes y consecutivas: 1°) entrevista y evaluación de antecedentes, 2°) evaluación de conocimientos generales. Aprobadas las mismas, el postulante queda en

iguales condiciones que aquellos que han concluido sus estudios secundarios, para cursar la carrera elegida, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 24521, de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, para la evaluación de conocimientos generales, se tendrán en cuenta los contenidos acordados en el marco del Consejo Federal de Educación, para la realización de los programas, módulos, y evaluaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Rector a realizar la aprobación, cuando corresponda, de los contenidos y módulos correspondientes, como así también las actualizaciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo Directivo de cada facultad designará una Comisión que evaluará los antecedentes del postulante y realizará la entrevista personal, con el objeto de analizar, para cada carrera, los antecedentes de preparación o experiencia laboral, a fin de verificar si su contenido, alcances, duración, y demás factores pertinentes, le han proporcionado las condiciones y competencias básicas necesarias para iniciar la carrera elegida. Esta comisión actuará válidamente en nombre del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°.- El Rector, a sugerencia de la Secretaría Académica de la Universidad, designará una Comisión ad hoc, para la implementación de la evaluación de conocimientos generales, en las cuatro áreas básicas del currículum establecido para el Nivel Medio.

ARTÍCULO 8°.- Derogar en toda su extensión las ordenanzas 302 y 344, la Resolución «C.S.» 178/99 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 420

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- Requisitos para la inscripción

- a) Tener 25 años cumplidos al momento de la inscripción
- b) Fotocopia de DNI
- c) Constancia de Estudios Primarios completos
- d) Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada
- e) Aprobar la evaluación de antecedentes que incluirá entrevista personal y, la evaluación de conocimientos generales.

ARTÍCULO 2°.- Las fechas de inscripción serán establecidas, anualmente, durante la primera quincena de agosto. Las solicitudes fuera de ese periodo serán consideradas por las unidades académicas y Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- El postulante deberá completar y presentar la solicitud de inscripción en la facultad en que se dicte la carrera elegida. (Anexo II)

ARTÍCULO 4°.- En caso de que se implementen instancias de tutoría virtual, se otorgará a los postulantes, clave de acceso al campus de la universidad, a los efectos de acceder a las actividades tutoriales inherentes. Los materiales de estudio estarán disponibles y de libre acceso en el sitio web de la Universidad, destinado para tal fin.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Académica de cada facultad deberá notificar electrónicamente a los postulantes de las fechas de entrevista y evaluación previstas.

ARTÍCULO 6°.- Durante el primer cuatrimestre del año, las unidades académicas, deberán informar a Rectorado las fechas para la realización de la evaluación de antecedentes y entrevista (Lugar, día

y hora). Tal fecha no podrá exceder la primera quincena de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 7°.- La evaluación de antecedentes y entrevista será realizada por la comisión nombrada por los respectivos Consejos Directivos y a través de los mecanismos que ésta determine. En caso de que los antecedentes de experiencia laboral presentados por el postulante no se encuentren fehacientemente certificados, deberán ser objeto de la entrevista.

ARTÍCULO 8°.- Una vez realizada la evaluación de antecedentes y entrevista, la comisión elevará al Decano y a los postulantes, mediante informe fundado, los resultados de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Las unidades académicas remitirán a través de una Resolución del Decano, a la Secretaría Académica de Rectorado la nómina de aprobados en las evaluaciones de antecedentes y entrevistas realizadas, lo cual habilitará el derecho a la evaluación de conocimientos generales. Tal resolución deberá ser remitida durante la primera quincena de octubre de cada año.

ARTÍCULO 10.- La evaluación de conocimientos generales se realizará prioritariamente durante el lapso comprendido entre los meses de noviembre y diciembre; la Secretaría Académica de Rectorado establecerá el cronograma anualmente.

ARTÍCULO 11.- La evaluación referida en el artículo precedente, está integrada por cuatro instancias, correspondientes a las áreas: Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales, y Ciencias Sociales. La misma será escrita y de resolución individual.

ARTÍCULO 12.- Cada área tendrá carácter excluyente, y deberá ser aprobada según escala de calificación vigente.

ARTÍCULO 13.- En carreras con carácter a distancia, la modalidad de evaluación deberá ajustarse con la que se implemente en la carrera

en cuestión. En caso que se dicte en acuerdo con otros organismos, los costos derivados de este procedimiento serán contemplados en el respectivo convenio.

ARTÍCULO 14.- Las calificaciones de la evaluación de conocimientos generales serán informadas por la Secretaría Académica de Rectorado a las unidades académicas las que deberán notificar a los interesados, a los efectos de completar la solicitud de inscripción, si correspondiera. En caso de desaprobación la evaluación de conocimientos generales, el postulante podrá solicitar la revisión de cada examen, mediante nota dirigida a la citada Secretaría, dentro de los CINCO (5) días corridos, posteriores a la notificación de la calificación.

ARTÍCULO 15.- La resolución de la totalidad del proceso, deberá estar concluida al mes de diciembre del año anterior, previo al inicio de la cursada, o en caso de carreras que inicien en el segundo cuatrimestre, en el mes de junio, previo al inicio de la cursada.

ARTÍCULO 16.- Una vez cumplidos los requisitos, el postulante pasa a la condición de aspirante y debe seguir los pasos previstos en el sistema de ingreso establecido por la Universidad.

ARTÍCULO 17.- Determinar que la aprobación de las evaluaciones no implica que se reconozcan como estudios cumplidos los estudios de nivel medio. En caso de que el alumno desee cambiar de carrera, y haya aprobado anteriormente las instancias de evaluación previstas, tendrá por válida la evaluación de contenidos, debiendo efectuar la evaluación de antecedentes y entrevista. La evaluación de la aprobación de contenidos será válida por el término de DOS (2) años, a partir de la fecha de su notificación.

ORDENANZA 420

ANEXO II

Tengo el agrado de dirigirme al Sr/a Decano/a, de la Facultad _____ con el objeto de solicitarle inscripción para ser evaluado en los términos del Artículo 7° de la Ley 24.521, de Educación Superior, reglamentado por la Ordenanza N_____, de la Universidad Nacional de Entre Ríos; en razón de aspirar a ingresar a la carrera _____ que se dicta en esa unidad académica.

Datos Personales

Apellido _____ y
Nombre _____
Lugar y Fecha De
Nacimiento _____ Tipo y
Número de Documento de
Identidad _____ Dirección
Electrónica' _____
Localidad de Residencia _____
Domicilio _____
Teléfono _____
Nivel de Educación Alcanzado:

Primario Completo
Secundario Incompleto

EXP-RECT-UER: 0720/14

ORDENANZA 420

Antecedentes

Declaro poseer los siguientes antecedentes en relación con los estudios que aspiro a realizar, los que acreditaré mediante documentación correspondiente que se adjunta en la presente.

1. Cursos, actividades de formación, capacitación, actualización, congresos, etc.

2. Experiencia Laboral. Detallar características de la actividad desempeñada, duración, fechas, función que desempeñó, y otra información que considere pertinente.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada

Firma Aclaración(**Footnotes**)

¹

Todas las notificaciones serán cursadas a esta dirección, según Ordenanza 392, y la Resolución 190/12 (las normas de la UNER pueden consultarse en el sitio www.digesto.uner.edu.ar)

Rectorado

RESOLUCIÓN 248/16. 22-06-16. Autorizando la asistencia del docente de la Facultad de Ingeniería, Dr. Pablo GUERENSTEIN, al «1st Join Meeting ISCE-ALAEQ» que se desarrollará en Foz do Iguazú (Brasil), del 4 al 8 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN 257/16. 22-06-16. Autorizando el viaje del Director General del Sistema Integrado de Radios de esta Universidad Nacional, Aldo Manuel ROTMAN, a Extremadura y Madrid (España), del 23 de junio al 1 de julio de 2016, para el desarrollo de distintos encuentros de trabajo relacionados a su función.

RESOLUCIÓN 258/16. 23-06-16. Autorizando la transferencia de crédito a la Facultad de Ciencias Económicas por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) para financiar el desarrollo del curso «Nuevos conceptos en las normativas contables y de auditorías».

Precisar que los docentes responsables, designados por Resolución «C.D.» N° 205/16 de la Facultad de Ciencias Económicas, deberán pre-

sentar los informes indicados en las Bases del Programa ante la Secretaría Académica del Rectorado.

Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas del Área Graduados de esta Universidad Nacional.

RESOLUCIÓN 262/16. 26-06-16. Otorgando al Dr. Pablo GUERENSTEIN un anticipo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.936,00) para la atención de los gastos que le demandará su participación en los encuentros citados en el VISTO de la presente, a realizarse del 4 al 8 de julio, en la ciudad de Foz do Iguazú (Brasil).

Imputar la erogación presupuestaria originada al Programa Difusión y Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, dentro de los plazos establecidos, los comprobantes originales de gastos, la planilla de liquidación, la constancia de participación y los informes correspondientes.

RESOLUCIÓN 263/16. 28-06-16. Autorizando la asistencia de la docente de la Facultad de Bromatología Ing. Agr. Isabel Beatriz TRUFFER al «III Congreso de Ciencias Sociales Agrarias», que se desarrollará en Montevideo (Uruguay), del 20 al 22 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN 264/16. 28-06-16. Autorizando la asistencia del Cr. Rogelio José BIASIZO al V Congreso Latinoamericano de Historia Económica, a realizarse del 19 al 21 de julio de 2016, en la ciudad de Sao Paulo (Brasil).

Otorgar al Cr. Biasizo un anticipo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.936,00) para la atención de los gastos que le demandará su participación en el mencionado Congreso.

Imputar la erogación presupuestaria originada al Programa Difusión y

Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, dentro de los plazos establecidos, los comprobantes originales de gastos, la planilla de liquidación y los informes correspondientes.

RESOLUCIÓN 271/16. 30-06-16. Autorizando la venta del vehículo Renault Master, dominio FEK 583, motor F8QJ6030C572793, chasis 8 A1FC02155L564444, valor residual \$ 1.00.

RESOLUCIÓN 272/16. 05-07-16. Creando el Departamento Patrimonio bajo la dependencia funcional de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económica Financiera.

Incorporar la modificación producida en la Estructura Orgánica del Rectorado y en el organismo funcional de la Secretaría Económico Financiera, aprobados por Resoluciones Rectorales Nos. 587/10 y 339/13, respectivamente.

RESOLUCIÓN 273/16. 06-07-16. Autorizando la asistencia del docente de la Facultad de Ingeniería, bioingeniero Marcelo Alejandro COLOMINAS, a la «European Conference on Signal Processing EUSIPCO 2016» a desarrollarse en Budapest (Hungría), del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016, y su posterior estancia en la École Normale Supérieure de Lyon (Francia), del 5 al 23 de setiembre de 2016.

RESOLUCIÓN 278/16. 06-07-16. Autorizando la asistencia del docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Néstor Alfredo DOMÍNGUEZ, en su carácter de representante de esta Universidad Nacional ante el Comité Académico Desarrollo Regional de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a la reunión ordinaria del mismo, a llevarse a cabo en Salto (República

Oriental del Uruguay), del 27 al 29 de julio de 2016.

Disponer el reconocimiento al interesado de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar dicha erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 279/16. 06-07-16. Eliminando de las escalas salariales para el personal docente y para el personal administrativo y de servicios de esta Universidad los conceptos: «821-Ley 26.341 y Decreto 198/08 docen» y «540-Ley 26.341 y Decreto 198/2008» respectivamente, cuya absorción se ha cumplido con los sucesivos incrementos salariales operados a partir de septiembre de 2009.

Establecer que las escalas salariales para el personal docente y para el personal administrativo y de servicios de esta Universidad comprenderán los conceptos y montos autorizados por los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo y los acuerdos paritarios nacionales.

RESOLUCION 293/16. 06-07-16. Dejando sin efecto la Resolución 339/16.

Modificar la denominación del Departamento Compras, Contrataciones y Patrimonio por la de DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES.

RESOLUCIÓN 296/16. 25-07-16. Incorporando al Programa de Apoyo para la Finalización de la Formación de Posgrado a los docentes que se detallan en el Anexo Único de la presente, asignando los cargos de reemplazo que en cada caso se indican.

Establecer que el financiamiento de dichos cargos se efectuará por un plazo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de nombramiento de los reemplazantes, imputando el gasto resultante a las partidas presupues-

tarias específicas de la Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN 298/16. 02-08-16. Aprobando la Convocatoria 2016 para la presentación de Proyectos de Estímulo a la Internacionalización de la UNER, según los términos del Anexo Único que forma parte de la presente.

ACADÉMICAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 190/17. 06-07-16. Ratificando que el requisito de acreditación de un nivel básico de comprensión de textos divulgativos e informativos especializados en el campo de la agronomía en idioma inglés, incluido en la Resolución «C.S.» 204/15, que modificó el Plan de Estudios 2004 -aprobado por Resolución «C.S.» 245/05- debe ser exigido a todos los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir de la Cohorte 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 191/16. 06-07-16. Aprobando la modificación del Anexo III de la Resolución «C.S.» 196/14 correspondientes a la Tecnicatura en Diagnóstico por Imagen, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual se reemplaza por el que obra como anexo único.

Dejar sin efecto la Resolución «C.S.» 156/15.

RESOLUCIÓN «C.S.» 192/16. 06-07-16. Sustituyendo el Anexo V -Régimen de Equivalencias- de la Resolución «C.S.» 274/15, que aprueba la creación de la Tecnicatura Universitaria Administrativo Contable, por el que obra como anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 200/16. 06-07-16. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo Web, a desarrollarse en el

ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer los fundamentos, los propósitos generales, la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, el perfil y alcances del título, que obran como anexos I al V.

Determinar que la citada carrera tiene el carácter de «permanente».

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 235/16. 17-08-16. Estableciendo el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, como fecha de finalización de la Licenciatura en Artes Plásticas, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

LLAMADOS A CONCURSOS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 195/16. 06-07-16. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Administración, mediante Resolución «C.D.» 166/16, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ordinario, en el área que se consigna en el anexo único, condicionado a la remisión de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

RESOLUCIÓN «C.S.» 196/16. 06-07-16. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la Resolución «C.D.» 8.087/16 y dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular o Asociado Ordinario con dedicación simple en el espacio curricular «FÍSICA» de la carrera de Ingeniería Agronómica -

aprobado por Resolución «C.S.» 123/12.

Aprobar, asimismo, un nuevo llamado a concurso de antecedentes y oposición, según se consigna en el anexo único.

Rectorado



Universidad Nacional
de Entre Ríos

CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES ORDINARIOS

Consultar detalles en la página:

www.concursos.uner.edu.ar

INVESTIGACIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 144/16. 08-06-16. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Trayectorias escolares en la escuela media. Macro y microanálisis de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Gabriela Virginia ANDRETICH.

RESOLUCIÓN «C.S.» 201/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Evaluación, distanciamiento y productividad primaria de Moringa oleifera*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero agrónomo Rubén Marcelino ISAURRALDE, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.676,00).

b) Los restantes TRES (3) meses de ejecución: PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.325,00).

Precisar que, el monto indicado en el artículo anterior, se asigna a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias», del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCION «C.S.» 202/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Determinación de Ocratoxina A en vinos producidos en Entre Ríos*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por el licenciado Gustavo Alberto ISAACK, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo» y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 203/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Elaboración de productos nutricionales para pacientes con epilepsias refractarias*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el ingeniero Lucas Osvaldo BENITEZ, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo» y PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 204/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Valorización del capital natural: su implicancia en la responsabilidad social y ambiental, información generada y decisiones estratégicas de las organizaciones*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el contador Andrés Alberto MANCINI, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 205/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Efectos de las transferencias condicionales de ingresos sobre la participación laboral de los adultos: el caso de la Asignación Universal por Hijo en Argentina*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por la licenciada Mariana HEREDIA, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.953,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuer-

po, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar el precitado proyecto un subsidio para:

a) El 1er. año de ejecución: PESOS SETECIENTOS SIETE (\$ 707,00).

b) Los restantes TRES (3) meses de ejecución: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 6.246,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS CUATROCIENTOS SIETE (\$ 407,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 206/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*El impacto de las prácticas profesionales supervisadas en la formación del contador público. Una mirada desde los participantes*» de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador Andrés Ernesto SABELLA, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que el monto indicado en el artículo anterior, se asigna a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCION «C.S.» 207/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*El cuidado de los que cuidan: investigación colaborativa en torno al cuerpo y el cuidado*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el licenciado Esteban KIPEN, con una duración de DOCE (12) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que,

según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 208/16. 06-07-16. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Ficoremediación de efluentes agropecuarios empleando microalgas autóctonas del río Uruguay*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Mariana JIMÉNEZ VEUTHEY, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asigna a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo» del presupuesto para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN «C.S.» 209/16. 06-07-16. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Análisis, procesamiento y modelización de señales y sistemas biomédicos*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Gastón SCHLOTTHAUER hasta el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN «C.S.» 210/16. 06-07-16. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Formación en desastres o catástrofes, propuestas en carreras de Ciencias Sociales y Humanas de Universidades Nacionales Públicas Argentinas*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Sandra Marcela

ARITO hasta el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN «C.S.» 211/16. 06-07-16. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Investigación y desarrollo de un dispositivo de impulsión sanguínea pulsátil a frecuencias no fisiológicas*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor José DI PAOLO hasta el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN «C.S.» 212/16. 06-07-16. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Diseño de platos listos para consumir optimizados en su perfil nutricional*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Élide María Beatriz GÓMEZ.

RESOLUCIÓN «C.S.» 220/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*El rol de las hormonas tiroideas sobre la expresión de cadherinas-cateninas en el cáncer de colon: Alternativas Terapéuticas*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora María Fernanda IZAGUIRRE, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 89.761,10), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 33.913,10).

b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.767,50).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.080,50).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 12.935,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», y PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.978,10) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 221/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Manuales escolares de Formación Ética y Ciudadana, relatos de ciudadanía y culturas escolares, EGB 3, Entre Ríos 1993-2003*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Delfina Verónica DOVAL, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 33.449,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 12.623,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 10.413,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 10.413,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) a la Partida Principal 43 y PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00) a la Partida Principal 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 9.893,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 222/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Obtención de vinagre tipo balsámico y crema balsámica a partir de vinos de arándanos*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Mercedes FERREYRA, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.744,40), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

- a) El primer año de ejecución: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.101,50).
- b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y TRES MIL CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.000,50).
- c) El tercer años de ejecución: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 34.642,40).

Aprobar la solicitud del Becario con Iniciación en la Investigación, a con-

currar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.747,50) a la Partida Principal 251 del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 7.904,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 223/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Las epistemologías críticas en la producción de conocimiento en Ciencia Política. Un estudio desde las trayectorias de docentes-investigadores de instituciones públicas*», de la Facultad de Trabajo Social dirigido por la doctora Florencia Laura ROVETTO, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 36.270,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

- a) El primer año de ejecución: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 13.520,00).
- b) El segundo año de ejecución: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.895,00).
- c) El tercer año de ejecución: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 10.855,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) a la Partida Principal 43 y PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00) a la Partida Principal 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 9.880,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 224/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Prácticas de lectura y prácticas de escritura: diálogos epistemológicos*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Silvina Sandra BAUDINO, con una duración de TREINTA (30) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.763,95), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

- a) El primero año de ejecución: PESOS TRECE MIL NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.009,10).
- b) El segundo año de ejecución: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.482,00).
- c) Los restantes seis meses de ejecución: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.272,55).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a con-

cursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monton indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL CIENTO SEIS (\$ 2.206,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.903,10) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 225/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Stock de carbono en especies arbóreas del Espinal entrerriano*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la doctora Silvana María José SIONE, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO UN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 101.037,56), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 62.238,28).

b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.083,62).

c) El tercer año de ejecución: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.715,66).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades

presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 23.205,00) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 39.033,28) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 226/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Estudio de emulsiones Pickering para la microencapsulación de aceites esenciales cítricos y su estabilización por liofilización*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Mercedes Carolina RASIA, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 77.948,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 38.974,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 38.974,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.684,00) a la Partida Principal 251 del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 227/16. 17-08-16. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Trayectorias y prácticas profesionales de los profesores y licenciados en Ciencias de la Educación. Vinculaciones con la formación inicial*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora María Amelia MIGUELES, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 33.762,30), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.254,10).

b) El segundo año de ejecución: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.254,10).

c) El tercer año de ejecución: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.254,10).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan

nan PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.954,10) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 228/16. 17-08-16. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Envejecimiento y vejez. Procesos de envejecimiento y configuraciones familiares en el actual contexto*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada María del Carmen LUDI.

DESIGNACIONES DOCENTES

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 158/16. 06-07-16. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, con relación al licenciado Santiago GASTALDI, en un cargo de Profesor Titular con dedicación parcial, -Interino-, para el dictado de las asignaturas «MACROECONOMÍA SUPERIOR» y «POLÍTICA ECONÓMICO ARGENTINA», correspondientes a la Licenciatura en Economía, por el período solicitado en la Resolución «C.D.» 588/15 y según lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 159/16. 06-07-16. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, con relación al doctor Flavio Ernesto BUCHIERI, en

un cargo de Profesor Titular con dedicación simple -Interino-, para el dictado de la asignatura «CUENTAS NACIONALES», correspondiente a la Licenciatura en Economía, por el período solicitado en la Resolución «C.D.» 587/15 y según lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 160/16. 06-07-16. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, con relación a la licenciada Mabel Alicia GAY, como docente responsable para el dictado del Módulo «MATEMÁTICA», correspondiente al Curso de Ambientación a la Vida Universitaria, dictado el presente año, según lo solicitado en la Resolución «C.D.» 178/16 y lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 161/16. 06-07-16. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, con relación al contador Rogelio José BIASIZO, como docente responsable para el dictado del Módulo «ADMINISTRACION, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD», correspondiente al Curso de Ambientación a la Vida Universitaria, dictado el presente año, según lo solicitado en la Resolución «C.D.» 177/16 y lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 162/16. 06-07-16. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta CIENCUENTA Y CUATRO (54) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, con relación a la profesora Marisa BATTISTI ARDUIN, en un cargo de Profesora Adjunta con dedi-

cación simple -Interina-, para el dictado de la asignatura «ESTADÍSTICA», correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medicamentos, por el período solicitado, en la Resolución «C.D.» 091/16 y según lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 163/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la ingeniera Diana Mabel FRESOLI, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para el espacio curricular «GENÉTICA Y MEJORAMIENTO VEGETAL Y ANIMAL» con afectación al Criadero AI 1281 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 164/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al ingeniero Alberto MAIDANA, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el espacio curricular «CEREALES Y OLEAGINOSAS» con afectación al Laboratorio de Semi-

IIas, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 171/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la doctora María Flavia PERLO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, para la asignatura «ESTADÍSTICA» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 172/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la doctora María Gabriela TAMANO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de

Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para la asignatura «FÍSICA I» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 173/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al ingeniero Ricardo Javier ROSALES, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para la asignatura «SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 174/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al ingeniero Daniel Luis CAPODOGLIO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en

la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para la asignatura «FISCOQUÍMICA» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 175/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al ingeniero Oscar Amado GERARD, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial para la asignatura «OPERACIONES UNITARIAS II» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 176/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al contador Hugo Rómulo LARRAZABAL, en

el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, para la asignatura «ECONOMÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN» de la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1985) equivalente a la asignatura «ECONOMÍA, POLÍTICA Y EDUCACIÓN» de la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 2012) de la Facultad homónima.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 177/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la licenciada María Elena Josefina LOTHINGER, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, para el «TALLER: REDACCIÓN I» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes,

debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 178/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al arquitecto Gerardo Antonio DAYUB, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Auxiliar de Docente de Primera Categoría, con dedicación parcial para el «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN II: REDACCIÓN» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 179/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al licenciado Ignacio Luis GONZÁLEZ LOWY, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para el «TALLER DE PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se pre-

sente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 180/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la profesora Claudia Elena DACHARY, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, para las asignaturas «IDIOMA EXTRANJERO II: INGLÉS» e «IDIOMA EXTRANJERO III: INGLÉS» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 181/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al licenciado Pablo Javier FEUILLADE, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, para el «TALLER DE PRODUCCIÓN» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Con-

sejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 182/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al señor Miguel Américo LATUFF, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación simple, para el «TALLER: AUDIO I» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 183/12. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al profesor Antonio Fortunato GALIZZI, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para el «TALLER: GRÁFICA I» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 184/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar a la profesora María Laura CHAPERO, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Auxiliar de Docencia de Primera Categoría, con dedicación parcial, para el «AREA ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL» del Departamento de Pedagogía Universitaria, con ampliación de las funciones a la asignatura «ORIENTACIÓN EDUCACIONAL» de la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1985) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 185/16. 06-07-16. Haciendo lugar a la propuesta del Consejo Directivo y del Rector, en consecuencia encuadrar al licenciado Víctor Daniel FLEITAS, en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder

al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15-, a fin de ingresar en la carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, para el «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN I: AUDIO» de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dentro del plazo de UN (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otro postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 186/16. 06-07-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al licenciado Francisco Armando CÓRSICO, en el Área Prácticas, Disciplina Integradas, asignaturas «PRÁCTICAS INTEGRADAS I, II, III, IV y V» de la Licenciatura en Bromatología y «PRÁCTICAS INTEGRADAS I, II y III» de la Tecnicatura Universitaria en Química, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 187/16. 06-07-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la ingeniera María Eugenia MONTESERÍN, en el Área Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Disciplina Procesos Industriales, asignaturas «INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS INDUSTRIALES» y «CONTROL E INSTRUMENTACIÓN DE

PROCESOS» de la Tecnicatura Universitaria en Química, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 188/16. 06-07-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la profesora María Luisa MELCHIORI, en el Área Ciencias Legales y Éticas, Disciplina Ciencias Legales y Éticas, asignatura «DEONTOLOGÍA PROFESIONAL» de la Licenciatura en Nutrición, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 189/16. 06-07-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al doctor Rosendo David CABALLERO, en el Área Ciencias Químicas, Disciplina Química General e Inorgánica, asignatura «QUÍMICA FÍSICA» del Ciclo de Cursado Común de la Licenciatura en Bromatología y Tecnicatura Universitaria en Química, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza

384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 194/16. 06-07-16. Modificando -de simple a parcial- la dedicación otorgada por Resolución «C.S.» 301/15, al contador José Luis YARYEZ, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Disciplina: Contabilidad; Área Disciplinar: Contabilidad Básica; Asignatura: «ORGANIZACION DE SISTEMAS CONTABLES», correspondiente a la carrera de Contador Público, a partir de la toma de posesión del cargo.

RESOLUCIÓN «C.S.» 230/16. 17-08-16. Modificando la dedicación simple -otorgada a través de la Resolución «C.S.» 021/16- a la licenciada Silvia Mónica ARANGUREN, en el cargo de Profesor Asociado, en el espacio curricular «INFORMÁTICA», de la carrera de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a dedicación parcial, a partir de la toma de posesión del cargo.

Autorizar, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, a la docente citada en el artículo anterior, por el período solicitado en la Resolución «C.D.» 8209/16 y según lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

RESOLUCIÓN «C.S.» 233/16. 17-08-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, al contador Juan Ramón KAMLOFSKY, para desempeñar funciones de Docencia, Investigación y Extensión en la Disciplina Administración, Área Disciplinar Finanzas y Mercados, asignatura «ADMINISTRACION FINANCIERA» de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, por un plazo de SIETE (7)

años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 234/16. 17-08-16. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada Laura Cristina AGUADO, para desempeñar funciones de Docencia, Investigación y Extensión en la Disciplina Matemática, Área Disciplinar Matemáticas Básicas, asignatura «CÁLCULO APLICADO A LAS CIENCIAS ECONÓMICAS» del Ciclo Básico Común de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

BECAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 135/16. 08-06-16. Renovando TRECE (13) becas para el personal que cursa Carreras del Cuarto Nivel, cuya nómina de beneficios y montos respectivos se incluyen en el Anexo I.

Precisar que los beneficios se extienden por el término de UN (1) año a partir del uno de abril pasado y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, abonándose los mismos en CUATRO (4) cuotas iguales,

pagaderas trimestralmente y por adelantado.

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 199/16. 06-07-16. Otorgando un total de ONCE (11) nuevas becas para el personal que cursa Carreras del Cuarto Nivel, cuya nómina de beneficiarios y las sumas asignadas se detallan en el Anexo I.

Precisar que los beneficios se extienden por el término de UN (1) año a partir del uno de abril pasado y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, abonándose los mismo en CUATRO (4) cuotas iguales, pagaderas trimestralmente y por adelantado.

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo II.

Rectorado

RESOLUCIÓN 249/16. 22-06-16. Autorizando la renovación del pago de la Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al alumno de la Facultad de Ciencias Económicas Pablo José LÓPEZ, por una suma mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 4.709,99), a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Señalar que el monto de la Beca otorgada precedentemente se fijó de acuerdo a la Planilla de Cálculo determinada en el Artículo 3°, inciso h), de la Ordenanza N° 400, y se ajustará automáticamente hasta alcanzar el máximo previsto en el Artículo 5°, Inciso a.3), del Anexo III, de la Ordenanza N° 371.

Precisar que el citado becario continuará cumpliendo las tareas arribas señaladas que le sean encomendadas por la Directora General de Vinculación Tecnológica, Cra. Norma E. CORDIVIOLA quien evaluará el desempeño del mismo al momento de la finalización de la beca.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.009 - RP: 12.17.21.

RESOLUCIÓN 256/16. 22-06-16. Otorgando una (1) Beca de Formación -Programa de Difusión Institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de diez (10) meses, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud Regina MARTÍNEZ.

Establecer en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) el monto mensual de la Beca asignada precedentemente.

Precisar que la mencionada Becaria cumplirá sus actividades bajo la supervisión del Prof. Gustavo SIROTA, responsable de evaluar el desempeño de la misma.

RESOLUCIÓN 269/16. 29-06-16. Otorgando una (1) Beca de Formación -Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Alimentación María Soledad PEREZ, para desarrollar actividades en el ámbito de la Radio 97.3 UNER - Concordia.

Establecer en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) el monto mensual de la Beca asignada precedentemente.

Precisar que la becaria cumplirá sus actividades bajo la supervisión del Director de la Radio 97.3 UNER - Concordia.

RESOLUCIÓN 270/16. 29-06-16. Otorgando una (1) Beca de Formación -Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación Manuela ACUÑA.

Otorgar una (1) Beca de Formación -Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación Melisa Andrea PUCCINELLI.

Establecer en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) el monto mensual de las Becas asignadas precedentemente.

Precisar que las becarias cumplirán sus actividades en el ámbito de la EDUNER en la ciudad de Paraná, bajo la supervisión de la Prof. María Elena LOTHINGER, responsable de evaluar el desempeño de las mismas.

RESOLUCIÓN 282/16. 06-07-16. Otorgando una (1) Beca de Formación -Programa de Difusión Institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación Natalí Luisina GUERBEROFF.

Establecer en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) el monto mensual de la Beca asignada precedentemente.

Precisar que la mencionada Becaria cumplirá sus actividades bajo la supervisión del agente del Área Comunicación de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura Sr. Gerardo René IGLESIAS, responsable de evaluar el desempeño de la misma.

EXTENSIÓN

Rectorado

RESOLUCIÓN 280/16. 06-07-16. Aprobando el pago de un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a cada uno de los miembros del Comité Evaluador

que participará en la Jornada de Evaluación convocada por Disposición SCyT N° 004/2016, cuya nómina se detalla en el ANEXO UNICO de la presente.

Imputar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Programa Evaluación de Proyectos, Centro de Costo 01-11, Red Programática 50-18-0000.

ORDENANZA 421. 06-07-16.

VISTO la Ordenanza 388, que aprueba el Reglamento para el Sistema de Extensión y las Pautas de Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se reglamentan los programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria, incluyendo condiciones generales para su financiamiento.

Que en los últimos años se ha producido un importante incremento en estas actividades.

Que, por lo tanto, es pertinente redactar una norma con las condiciones específicas para otorgar este tipo de subsidios.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado de manera conjunta las comisiones de Hacienda y de Extensión Universitaria -a fojas 18- y la de Interpretación y Reglamentos -a fojas 19-

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a), d) y m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE
RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Subsidios para Programas, Proyectos y Actividades de Extensión

Universitaria que como anexos I y II integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que esta normativa rige para aquellos cuya dirección corresponde a un docente de esta universidad. En el caso de los Proyectos y Acciones dirigidos por alumnos, los recursos se transferirán presupuestariamente a la unidad académica, donde serán administrados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 421

ANEXO I

RÉGIMEN DE SUBSIDIOS PARA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 1°.- El subsidio se otorga a cada Director de un Programa, Proyecto o Actividad de Extensión Universitaria una vez aprobado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- El docente al que se refiere el artículo anterior es el titular responsable del subsidio.

ARTÍCULO 3°.- El subsidio se depositará en la cuenta sueldo del Director del Proyecto o de quien este designe, mediante nota ante la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado, lo que debe ser informado al momento de presentarse en la convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Al otorgarse el subsidio, deberá suscribirse con el titular un convenio que especifique debidamente los derechos y obligaciones de cada parte, cuyo modelo se adjunta como Anexo II. Las partes interesadas que suscriben dicho convenio serán:

- El Director del Programa/ Proyecto /Actividad

representando al grupo de extensionistas,

- El Decano representando a la facultad de origen y
- El Rector representando a la Universidad

ARTÍCULO 5°.- Son rubros financiables en el subsidio:

- a) Inciso 2 - Bienes de Consumo (excepto reactivos químicos);
- b) Inciso 3 - Servicios No Personales (excepto servicios básicos -Partida Principal 31- impuestos, derechos, tasas y juicios -Partida Principal 38-; gastos protocolares -Partida Parcial 394-; pasantías -Partida Parcial 395-; becas de investigación -Partida Parcial 396- y peculio -Partida Parcial 397-).

En caso que el Programa, Proyecto o Actividad requiera la compra de reactivos químicos, equipamiento o libros, se transferirá el crédito presupuestario correspondiente a la unidad académica para realizar las compras, de acuerdo a la normativa vigente para cada caso. Esta situación deberá ser comunicada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura a la Secretaría Económico Financiera, ambas de Rectorado.

Puede afectarse hasta el 5% del monto total del presupuesto del proyecto con el fin de contar con servicios contables profesionales, reconociéndose para tal fin las prestaciones de:

- a) Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad.
- b) Servicios contables privados.
- c) Servicios contables designados a tal fin por las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias de la Administración de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura informará a la Secretaría Económico Financiera los importes a depositar en las cuentas respectivas. Estas transferencias financieras pueden ser realizadas en hasta TRES (3) cuotas por año, siendo la primera de

ellas una vez aprobado el proyecto por el Consejo Superior y suscripto el convenio correspondiente. Para el otorgamiento de la segunda o tercera cuota del subsidio, se deberá presentar la rendición del 70%, como mínimo, de la cuota anterior.

ARTÍCULO 7°.- El otorgamiento de un subsidio implica, por parte del solicitante, la aceptación de las siguientes condiciones:

- a) Los fondos otorgados deberán invertirse, exclusivamente, en la financiación del plan de trabajo subsidiado.
- b) Excepcionalmente, se podrán solicitar modificaciones parciales de hasta un 30% de los gastos de inversión, previa notificación fundada a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, que será la que autorice.
- c) Modificaciones superiores al 30% de los gastos de inversión, sólo podrán ser autorizados por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.- Previa vista que se le correrá al titular, el subsidio podrá ser suspendido o dejado sin efecto total o parcialmente por el Consejo Superior, a pedido y por informe fundado del Consejo Directivo de la unidad académica, del Consejo de Extensión o de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, por las siguientes causas:

- 1) El proyecto no se desarrolla según el plan aprobado.
- 2) Haber hecho uso indebido de los fondos.
- 3) Fallecimiento, renuncia o incapacidad física o mental del titular.
- 4) Falta de rendición de cuentas del subsidio otorgado.
- 5) Falta de devolución de los fondos no invertidos.
- 6) Rendiciones defectuosas.
- 7) No continuidad o suspensión del proyecto por aplicación de las normas vigentes.
- 8) Falta de cumplimiento de las disposiciones sobre los bienes adquiridos.
- 9) Licencia del titular del subsidio.

Si la persona es responsable de otro/s Proyectos o Acciones de Extensión y/o Investigación, la suspensión o anulación de subsidios podrá alcanzar a los otorgados en los restantes proyectos.

El Secretario de Extensión Universitaria y Cultura está facultado para disponer, en caso de regularizarse las observaciones formuladas, el levantamiento de una suspensión previamente aplicada, informando de ello al Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°.- Los titulares de subsidios podrán adquirir, en forma directa, los bienes de consumo y servicios no personales que demande el desarrollo de la actividad subsidiada, por una suma, que no exceda el máximo vigente para gastos de Caja Chica.

ARTÍCULO 10.- Las adquisiciones que superen la cifra del artículo anterior, es decir, las realizadas según valores vigentes para compras, no quedarán comprendidas en el monto del subsidio respectivo y deberán efectuarse según lo establecido en el Régimen Económico Financiero de las universidades nacionales.

ARTÍCULO 11.- Las rendiciones de cuentas serán por cuota, a partir de la primera recepción de fondos y deberán ser presentadas dentro de los TREINTA (30) días siguientes de cumplido el periodo a que se refiere, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, previa aprobación de la Secretaría de Extensión de cada facultad.

ARTÍCULO 12.- Cada rendición de cuentas deberá acompañarse de la siguiente documentación, provista por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura:

- a) Planilla de resumen del movimiento de fondos.
- b) Planilla con detalle de los gastos operados, según orden de fecha y numeración de los comprobantes, con indicación de saldo inicial y final para cada partida global.

- c) Los comprobantes ordenados según el detalle del punto anterior.

ARTÍCULO 13.- Cuando las rendiciones no se efectúen en tiempo y forma, la Universidad podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura se reserva el derecho de designar un representante con el fin de que, previo conocimiento del interesado, se traslade al lugar donde se realicen las actividades para efectuar la evaluación que resulte necesaria, respecto de la gestión de los recursos.

ARTÍCULO 15.- El período máximo de utilización de los fondos será de UN (1) año, a partir de la recepción de la primera entrega. Transcurrido UN (1) mes de la finalización del Programa, Proyecto o Actividad, el Director debe presentar la rendición final con un resumen de los movimientos de los fondos ante Consejo Directivo, el cual lo enviará, con su resolución de aprobación o no, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

ARTÍCULO 16.- Como mínimo, anualmente, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura deberá presentar al Consejo Superior un informe sobre los Programas, Proyectos y Actividades aprobados, los fondos otorgados, los rendidos y el saldo pertinente. Con esta información, junto con el presupuesto para los segundos y terceros años de ejecución, se deberá contar al momento de aprobación del presupuesto para el año siguiente.

ARTÍCULO 17.- Los instrumentos, equipos, libros u otros bienes de capital que se adquieran son propiedad de la Universidad y deberá registrarse su alta patrimonial.

ARTÍCULO 18.- En todas las publicaciones a las que den lugar los resultados parciales o finales logrados con el apoyo de subsidio,

debe citarse -explícitamente- dicho apoyo.

ARTÍCULO 19.- Los subsidios a otorgarse se afectarán a los créditos que, anualmente, se establezcan en el presupuesto para el Sistema de Extensión.

ARTÍCULO 20.- En caso de que se otorgue una prórroga a un Programa, Proyecto o Actividad, la misma no habilitará recursos financieros adicionales, ni tampoco dará lugar a la extensión de becas.

ORDENANZA 421

ANEXO II

CONVENIO

—Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Rector con domicilio legal en calle Eva Perón 24 de Concepción del Uruguay, en adelante llamada «LA UNIVERSIDAD», la FACULTAD DE, representada por su Decano y, docente de la Facultad de, con domicilio en de la ciudad de, correo electrónico de contacto, en adelante llamado el «TITULAR RESPONSABLE», acuerdan celebrar el presente CONVENIO, de conformidad a lo previsto en el Artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza 421 y sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente tiene por objeto especificar debidamente los derechos y obligaciones de las partes en relación al subsidio otorgado al Titular Responsable mediante Resolución «C.S.» por un monto de, para ser utilizados en el Programa, Proyecto, Actividad

SEGUNDA: El monto del subsidio se depositará en un la cuenta (detallar la cuenta sueldo del director). El cronograma de depósitos se hará de la siguiente manera: Detallar cuotas, Inciso e importe.

Los desembolsos se depositarán durante el año de ejecución en adelantos de caja. Para que se deposite un nuevo adelanto se deberá rendir, como mínimo, un 70% del adelanto de caja anterior.—

TERCERA: La UNIVERSIDAD se obliga a efectuar los desembolsos conforme al cronograma establecido, pero sujetos al cumplimiento de las condiciones exigidas al TITULAR RESPONSABLE y a la disponibilidad presupuestaria.—

CUARTA: Las partes se obligan a respetar y cumplir las cláusulas previstas en las ordenanzas 388 y 421, cuyas disposiciones declaran expresamente conocer, aceptando los derechos y obligaciones que de ellas se derivan para cada una.—

QUINTA: La duración del presente convenio se extiende, en principio, desde su firma y hasta la finalización del Programa, Proyecto o Actividad en cualquiera de sus etapas, pudiendo LA UNIVERSIDAD rescindirlo en caso de que el TITULAR RESPONSABLE no cumpla con las obligaciones previstas en el mismo, debiendo notificarlo fehacientemente con una anticipación no menor a QUINCE (15) días.—

SEXTA: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los señalados en el prólogo del presente convenio, y en caso de controversia o litigio es competente la Justicia Federal de Concepción del Uruguay.—

—En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Concepción del Uruguay, a los días del mes de de



CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)
 Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)
 Cr. Andrés Ernesto SABELLA (Económicas)
 Dr. Gustavo Adolfo TEIRA (Alimentación)
 Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)
 Médico Jorge Luis PEPE (Salud)
 Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
 Dr. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
 Lic. Laura Leonor ZALAZAR (Trabajo Social)

Docentes:

Abog. Osvado Daniel FERNÁNDEZ (Bromatología)
 Dra. Isabel B. TRUFFER (Agropecuarias)
 Dra. María I. T. MONTTI (Alimentación)
 Prof. Liliana C. PETRUCCI (Educación)
 Lic. Néstor A. DOMÍNGUEZ (Económicas)
 Dr. Víctor Hugo CASCO (Ingeniería)
 Cra. Mónica Inés AQUISTAPACE (Administración)
 Lic. Roberto Angel MÉDICI (Trabajo Social)
 Lic. Margarita A. GORISCHNIK (Salud)

Graduados:

Ing. Enzo Fabián EVEQUOZ (Agropecuarias)
 Bioing. Fernando M. ZUNINO (Ingeniería)
 Cr. Leonardo R. ITURRALDE (Económicas)
 Cr. Leandro G. TROC (Económicas)
 Cr. Mario C. A. TRONCOSO (Administración)
 Lic. Sara L. G. RODRIGUEZ MICLIARINI (Salud).

Estudiantes:

Facundo Osias BABIO (Salud)
 Agustín PACHECO SCHMIDT (Alimentación)
 Javier COULLERI (Administración)
 Patricia SACK (Agropecuarias)
 Ezequiel LYARDET (Económicas)
 Brenda Irina GARCÍA TITO (Trabajo Social)

Personal Administrativo y de Servicios:

Sra. Amalia Elisa BRAVO (Ingeniería)
 Lic. María Viviana GENARO (Bromatología)

BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza
 N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24
 (3260) Concepción del Uruguay / ER
 Tel. (03442) 421500/421556
 e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.

